

M^o DE ECONOMIA Y COMERCIO

5769 *ORDEN de 28 de enero de 1981 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Austinox, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Austinox, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 5 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 23) y ampliaciones posteriores.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar desde el 27 de noviembre de 1980 hasta el 30 de abril de 1981, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Austinox, S. A.», por Orden de 5 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 23), para la importación de fleje y chapa de acero inoxidable y la exportación de tubos de acero inoxidable y ampliaciones posteriores.

Quedan incluidos en los beneficios de esta concesión que se prorroga, los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1981.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

5770 BANCO DE ESPAÑA Mercado de Divisas de Madrid Cambios oficiales del día 9 de marzo de 1981

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	86,949	87,179
1 dólar canadiense	72,458	72,737
1 franco francés	17,270	17,333
1 libra esterlina	189,722	190,573
1 libra irlandesa	149,117	149,860
1 franco suizo	44,416	44,847
100 francos belgas	248,163	249,532
1 marco alemán	40,662	40,865
100 liras italianas	8,424	8,455
1 florín holandés	36,819	36,895
1 corona sueca	18,624	18,713
1 corona danesa	12,964	13,017
1 corona noruega	15,965	16,037
1 marco finlandés	21,209	21,317
100 chelines austriacos	574,869	578,685
100 escudos portugueses	152,141	153,079
100 yens japoneses	41,895	42,107

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

5771 *RESOLUCION de 11 de febrero de 1981, de la Dirección General de Transportes Terrestres, sobre concesión administrativa del Telesilla «Santa Cruz», en la Estación Invernal de Panticosa, término municipal de Panticosa (Huesca).*

Con esta fecha, y en base a la delegación de atribuciones conferidas según las Ordenes ministeriales de 19 de septiembre de 1955, 3 de octubre de 1957 y 31 de agosto de 1976, ratificadas por la de 5 de julio de 1977.

Esta Dirección General ha resuelto otorgar definitivamente a «Panticosa Turística, S. A.», la concesión del telesilla «Santa Cruz», con arreglo a la Ley y Reglamento de Teleféricos vigentes, pliego de condiciones técnicas de 30 de marzo de 1979 y

condiciones particulares de la concesión, entre las que figuran las siguientes:

A) Plazo: La duración mínima de la concesión será de veinticinco años.

B) Tarifas: Serán 1 saque por recorrido y viajero vengán aplicándose autorizadas por la Subdelegación Provincial de Transportes de Huesca, en los términos que establece la Orden ministerial de 1 de agosto de 1978.

C) Zona de influencia: Será la delimitada en el plano anejo al proyecto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Teleféricos, aprobado por Decreto 873/1966, d 10 de marzo.

Madrid, 11 de febrero de 1981.—El Director general, Pedro González-Haba González.—1.202-A.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

5772 *ORDEN de 28 de enero de 1981 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Arcadio Fores Caudet y otros.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído sentencia firme de la Audiencia Territorial de Madrid, con fecha 18 de julio de 1980, en el recurso contencioso-administrativo número 582/1974, interpuesto por Arcadio Fores Caudet, Nicolás Espada Civera, Jorge Arbat Sellabona, Silvina Díez Alvarez, Francisco Muñoz Fernández, Carmen Córdoba Alba, María Loreto Batalla Busquets, Elisa Pérez López, Mercedes Torres Gultresa, Lidia Olivam Ballarín, María Angeles Capaz Pérez, Dolores Vila Domingo, Ignacio Parrón López, María Dolores Francisco Dolo, Pilar Badía Roca, Carlota Iglesias Campos, María Rosa Bocardit Arnáu, Consuelo Rubio Higuero, María Biel Sanesteban, Fermina Obeso Irueta, Pedro Monrás Viñas, Jaime Figueras Bellot, Roberto Rodríguez Roisin, Carmen Abella Arnáu y María Teresa Foj Foj contra este Departamento, sobre reclamación del 80 por 100 de remuneraciones complementarias.

Este Ministerio ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que, sin entrar a conocer del fondo del asunto, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Arcadio Fores Caudet y demás personas relacionadas en el encabezamiento de esta sentencia, sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1958.

Dios guarde a V. I.
Madrid 28 de enero de 1981.—P. D., el Secretario de Estado para la Seguridad Social, José Barea Tejeiro.

Ilmo. Sr. Director general de Inspección y Personal.

5773 *ORDEN de 28 de enero de 1981 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído sentencia firme de la Audiencia Territorial de Madrid, con fecha 9 de octubre de 1980, en el recurso contencioso-administrativo número 1.241/77, interpuesto por Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos contra este Departamento, sobre oposición libre número 8/1978 para provisión de vacantes en la escala de Facultativos y Especialistas de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional.

Este Ministerio ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la referida sentencia cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, contra la resolución de la Administración Institucional de Sanidad Nacional de nueve de septiembre de mil novecientos setenta y seis, convocando diez plazas, mediante oposición libre